

INFORME No. 03

CONTRATO No. 2025-2808

TRIMESTRE DE EJECUCIÓN 03 DE 2025

JHON FREDDY DOMINGUEZ FUENTES identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1098653529, **MARIA ISABEL HERNANDEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 59707381, **GIOVANNY ANDRES GARCIA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 80240264, **LADY DIANA TORRES SANABRIA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 65.501.684, **EDUARDO RINCON NEIRA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 79362456, **SALVADOR BELTRÁN SALAS** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 79046823, **YAMILE HERNÁNDEZ TORO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 52767934; en su calidad de supervisores (as) del contrato No. **2025-2808** debidamente designados (as) para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación de la entidad, así como lo señalado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, se permite informar lo siguiente:

1. Información general del proceso de selección

NÚMERO DEL PROCESO	SDM-PSA-SIE-11-2025	
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa	
RECURSOS UNIDAD 1	PRESUPUESTO 2025	
	SUBSECRETARÍA	VALOR
	SGC	\$ 1.897.815.393
	SGJ	\$ 145.224.324
	PRESUPUESTO 2026	
	FECHA	VALOR
	SGC	\$ 2.612.153.076
	SGJ	\$ 199.886.760
	PRESUPUESTO 2027	
	FECHA	VALOR
	SGC	\$ 2.466.307.855
	SGJ	\$ 188.726.417
RECURSOS UNIDAD 2	PRESUPUESTO 2025	
	FECHA	VALOR
	02-SGC	\$ 435.052.863
	SGM	\$ 4.720.569.597

	SPM	\$ 289.000.000	
	SPM	\$ 144.565.000	
	SPM	\$ 118.463.616	
	SPM	\$ 118.463.616	
	SPM	\$ 399.317.121	
	SSC	\$ 398.399.751	
	SSC	\$ 808.310.484	
	SSC	\$ 136.542.762	
	PRESUPUESTO 2026		
	FECHA	VALOR	
	02-SGC	\$ 598.806.756	
	SGM	\$ 5.071.083.876	
	SPM	\$ 326.852.000	
	SPM	\$ 163.425.000	
	SPM	\$ 163.565.000	
	SPM	\$ 163.053.324	
	SPM	\$ 549.620.088	
	SSC	\$ 548.357.412	
	SSC	\$ 1.099.045.000	
	SSC	\$ 201.451.000	
	PRESUPUESTO 2027		
	FECHA	VALOR	
	02-SGC	\$ 565.373.380	
	SGM	\$ 5.541.312.876	
	SPM	\$ 308.602.000	
	SPM	\$ 154.301.000	
	SPM	\$ 154.433.000	
	SPM	\$ 153.949.510	
	SPM	\$ 518.932.975	
	SSC	\$ 517.740.795	
	SSC	\$ 1.037.810.000	
	SSC	\$ 190.075.000	
ENLACE SECOP II	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.7770910&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Contracts		

	Management%2fTendering%2fProcurementContract Management%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
PRESUPUESTO OFICIAL	Año 2025: \$9.611.724.527 Año 2026: \$11.697.299.292 Año 2027: \$11.797.564.808 Total: \$33.106.588.627
PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta y un (31) meses

2. Información general del contrato 2025-2808

CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD EMPRESARIALNIT. 901.937.528-7
SUPERVISOR(ES) PERIODO	- ILBA MILADY VARGAS GUIZA (DESDE EL 16 DE ABRIL DE 2025 AL 04 DE ENERO DE 2026) - MARIA ISABEL HERNANDEZ (DESDE EL 16 DE ABRIL DE 2025 A LA FECHA) - JHON FREDDY DOMINGUEZ (DESDE EL 16 DE ABRIL DE 2025 A LA FECHA) - GIOVANNY ANDRES GARCIA (DESDE EL 16 DE ABRIL DE 2025 A LA FECHA) - JOSE SEGUNDO LOPEZ VALDERRAMA (DESDE EL 16 DE ABRIL DE 2025 AL 18 DE MAYO DE/2025) - VALENTINA ACUÑA GARCIA (DESDE EL 16 DE ABRIL DE 2025 AL 24/ DE ABRIL DE 2025) - JOSE RAFAEL UNDA VENEGAS (DESDE EL 23 DE ABRIL DE 2025 AL 23/04/2025) - EDUARDO RINCON NEIRA (DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2025 AL 08 DE AGOSTO DE 2025) - SANDRA ESPERANZA RODRIGUEZ CASTAÑEDA (DESDE EL 09 DE AGOSTO DE 2025 AL 05 DE SEPTIEMBRE 2025) - EDUARDO RINCON NEIRA (DESDE EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LA FECHA) - SALVADOR BELTRÁN SALAS (DESDE EL 16 DE ABRIL DE 2025 A LA FECHA) - JEIMMY LIZETH ENCISO GARCÍA (DESDE EL 16 DE ABRIL DE 2025 AL 24 DE ABRIL DE 2025) - ESTHER FANNY CAMILA VEGA PULIDO (DESDE EL 25 DE ABRIL DE 2025 EL 31 DE JULIO DE 2025) - LADY DIANA TORRES SANABRIA (DESDE EL 19 DE MAYO DE 2025 A LA FECHA) - YAMILE HERNANDEZ TORO (DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2025 A LA FECHA)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	14 DE ABRIL 2025
OBJETO	“Contratar la Prestación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Especial Automotor Para Apoyar las Actividades que se desarrollan fuera de las instalaciones de la Secretaría Distrital De Movilidad”.

NO.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA - VALOR	CDP - 2025		
			NO.	FECHA	VALOR
			501	24/02/2025	\$ 1.897.815.393
			969	24/02/2025	\$ 435.052.863
			970	24/02/2025	\$ 4.720.569.597
			502	24/02/2025	\$ 145.224.324
			973	24/02/2025	\$ 289.000.000
			974	24/02/2025	\$ 144.565.000
			972	24/02/2025	\$ 118.463.616
			971	24/02/2025	\$ 118.463.616
			975	24/02/2025	\$ 399.317.121
			977	24/02/2025	\$ 398.399.751
			976	24/02/2025	\$ 808.310.484
			978	24/02/2025	\$ 136.542.762
NO.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA - VALOR	CDP - 2026		
			NO.	FECHA	VALOR
			56	27/02/2025	\$ 2.612.153.076
			29	27/02/2025	\$ 598.806.756
			33	27/02/2025	\$ 5.071.083.876
			57	27/02/2025	\$ 199.886.760
			31	27/02/2025	\$ 326.852.000
			30	27/02/2025	\$ 163.425.000
			31	27/02/2025	\$ 163.565.000
			32	27/02/2025	\$ 163.053.324
			36	27/02/2025	\$ 549.620.088
			37	27/02/2025	\$ 548.357.412
			34	27/02/2025	\$ 1.099.045.000
			35	27/02/2025	\$ 201.451.000
NO.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA - VALOR	CDP - 2027		
			NO.	FECHA	VALOR
			55	27/02/2025	\$ 2.466.307.855
			29	27/02/2025	\$ 565.373.380
			33	27/02/2025	\$ 5.541.312.876
			56	27/02/2025	\$ 188.726.417

	31	27/02/2025	\$ 308.602.000
	30	27/02/2025	\$ 154.301.000
	31	27/02/2025	\$ 154.433.000
	32	27/02/2025	\$ 153.949.510
	36	27/02/2025	\$ 518.932.975
	37	27/02/2025	\$ 517.740.795
	34	27/02/2025	\$ 1.037.810.000
	35	27/02/2025	\$ 190.075.000
NO REGISTRO PRESUPUESTAL FECHA – VALOR	CRP - 2025		
	NO.	FECHA	VALOR
	492	15/04/2025	\$ 1.897.815.393
	493	15/04/2025	\$ 145.224.324
	2407	15/04/2025	\$ 435.052.863
	2408	15/04/2025	\$ 4.720.569.597
	2409	15/04/2025	\$ 118.463.616
	2410	15/04/2025	\$ 118.463.616
	2411	15/04/2025	\$ 289.000.000
	2412	15/04/2025	\$ 67.573.556
	2413	15/04/2025	\$ 399.317.121
	2414	15/04/2025	\$ 808.310.484
	2415	15/04/2025	\$ 398.399.751
	2416	15/04/2025	\$ 136.542.762
	CRP - 2026		
	NO.	VALOR	
		Expedición en enero de 2026	
CRP - 2027			
NO.	VALOR		
	Expedición en enero de 2027		

PLAZO INICIAL	Treinta y un (31) meses
FECHA DE INICIO	Dieciséis (16) de abril de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Treinta (30) de noviembre de 2027
SUSPENSIONES	N/A
PRÓRROGA NO. 1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
VALOR INICIAL	TREINTA Y TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$33.029.595.369)
ADICIÓN NO. 1	N/A
VALOR TOTAL CON ADICION	TREINTA Y TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$33.029.595.369)
FECHA DE INICIO ADICIÓN 1 – PRÓRROGA 1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL ADICIÓN 1- PRÓRROGA 1	N/A

3. Estado financiero del contrato

Del valor total del contrato No. **2025-2808** correspondiente al valor de **TREINTA Y TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.029.595.369)**, se han efectuado pagos por el valor de **cuatro mil ciento setenta millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos setenta y siete pesos M/CTE (\$ 4.170.463.577)**, según los registros que se presentan en los siguientes cuadros:

CUADROS DE PAGOS

MES DE ABRIL

NO PAGO	NO ORDEN DE PAGO ⁱ	FECHA PAGO	VALOR
1 RP 492	300068797810012025	21/07/2025	\$ 61.801.038

NO PAGO	NO ORDEN DE PAGO ⁱ	FECHA PAGO	VALOR
1 RP 493	300068797910012025	21/07/2025	\$ 4.910.345
1 RP 2407	300068920610012025	21/07/2025	\$ 16.885.742
1 RP 2408	300068920510012025	21/07/2025	\$ 198.260.608
1 RP 2409	300068920710012025	22/07/2025	\$ 6.008.262
1 RP 2410	300068920810012025	21/07/2025	\$ 4.005.508
1 RP 2411	300068920910012025	21/07/2025	\$ 10.663.601
1 RP 2412	300068921010012025	21/07/2025	\$ 4.005.508
1 RP 2413	300068921110012025	21/07/2025	\$ 16.166.757
1 RP 2414	300068921210012025	21/07/2025	\$ 22.713.904
1 RP 2415	300068921310012025	21/07/2025	\$ 14.067.743
1 RP 2416	300068921410012025	21/07/2025	\$ 5.029.295
TOTAL			\$ 364.518.311

MES DE MAYO

NO PAGO	NO ORDEN DE PAGO ⁱⁱ	FECHA PAGO	VALOR
2 RP 492	300070167910012025	23/07/2025	\$ 183.404.048
2 RP 493	300070168110012025	21/07/2025	\$ 14.731.035
2 RP 2407	300070076710012025	23/07/2025	\$ 44.130.204
2 RP 2408	300070076610012025	23/07/2025	\$ 498.769.202
2 RP 2409	300070076810012025	23/07/2025	\$ 12.016.525
2 RP 2410	300070076910012025	23/07/2025	\$ 12.016.525
2 RP 2411	300070077010012025	23/07/2025	\$ 25.944.005
2 RP 2412	300070077110012025	23/07/2025	\$ 12.016.525
2 RP 2413	300070077210012025	23/07/2025	\$ 40.464.677
2 RP 2414	300070077310012025	23/07/2025	\$ 68.141.711
2 RP 2415	300070077410012025	23/07/2025	\$ 42.203.229
2 RP 2416	300070077510012025	23/07/2025	\$ 15.087.884
TOTAL			\$ 968.925.570

MES DE JUNIO

NO PAGO	NO ORDEN DE PAGO ⁱⁱⁱ	FECHA PAGO	VALOR
3 RP 492	300070168410012025	23/07/2025	\$ 183.045.415
3 RP 493	300070168710012025	23/07/2025	\$ 14.319.564
3 RP 2407	300073152910012025	23/07/2025	\$ 43.409.085
3 RP 2408	300073152510012025	23/07/2025	\$ 228.670.638
	300070533210012025	23/07/2025	\$ 256.599.988
3 RP 2409	300073153210012025	23/07/2025	\$ 12.016.525
3 RP 2410	300073153510012025	23/07/2025	\$ 10.895.738
3 RP 2411	300073153810012025	23/07/2025	\$ 25.944.005
3 RP 2412	300073154110012025	23/07/2025	\$ 12.016.525
3 RP 2413	300073154410012025	23/07/2025	\$ 40.464.677
3 RP 2414	300073154810012025	23/07/2025	\$ 68.141.712
3 RP 2415	300073155110012025	23/07/2025	\$ 41.482.111
3 RP 2416	300073155410012025	23/07/2025	\$ 15.087.884
TOTAL			\$ 952.093.867

MES DE JULIO

NO PAGO	NO ORDEN DE PAGO ^{iv}	FECHA PAGO	VALOR
4 RP 492	300083001510012025	22/08/2025	\$ 181.736.187
4 RP 493	300083001610012025	22/08/2025	\$ 14.319.564
4 RP 2407	300082832310012025	21/08/2025	\$ 43.409.085
4 RP 2408	300082832210012025	21/08/2025	\$ 481.089.669
4 RP 2409	300082832410012025	21/08/2025	\$ 10.895.738
4 RP 2410	300082832510012025	21/08/2025	\$ 10.895.738
4 RP 2411	300082832610012025	21/08/2025	\$ 25.944.005
4 RP 2412	300082832710012025	21/08/2025	\$ 12.016.525
4 RP 2413	300082832810012025	21/08/2025	\$ 38.664.577
4 RP 2414	300082832910012025	21/08/2025	\$ 68.141.712
4 RP 2415	300082833010012025	21/08/2025	\$ 41.482.111
4 RP 2416	300082833110012025	21/08/2025	\$ 15.087.884
TOTAL			\$ 943.682.795

MES DE AGOSTO

NO PAGO	NO ORDEN DE PAGO ^v	FECHA PAGO	VALOR
5 RP 492	3000986875 10012025	20/09/2025	\$ 178.429.590
5 RP 493	3000986876 10012025	24/09/2025	\$ 14.319.564
5 RP 2407	3000984286 10012025	23/09/2025	\$ 43.409.085
5 RP 2408	3000984285 10012025	22/09/2025	\$ 481.277.192
5 RP 2409	3000984287 10012025	22/09/2025	\$ 10.895.738
5 RP 2410	3000984288 10012025	23/09/2025	\$ 10.895.738
5 RP 2411	3000984289 10012025	22/09/2025	\$ 25.944.005
5 RP 2412	3000984290 10012025	23/09/2025	\$ 10.895.738
5 RP 2413	3000984291 10012025	23/09/2025	\$ 40.464.677
5 RP 2414	3000984292 10012025	23/09/2025	\$ 68.141.712
5 RP 2415	3000984293 10012025	23/09/2025	\$ 41.482.111
5 RP 2416	3000984294 10012025	23/09/2025	\$ 15.087.884
TOTAL			\$ 941.243.034

MES DE SEPTIEMBRE

NO PAGO	NO ORDEN DE PAGO ^{vi}	FECHA PAGO	VALOR
6 RP 492	3001116606 10012025	23/10/2025	\$ 178.198.750
6 RP 493	3001116607 10012025	23/10/2025	\$ 14.319.564
6 RP 2407	3001115973 10012025	23/10/2025	\$ 43.409.085
6 RP 2408	3001115974 10012025	23/10/2025	\$ 478.322.521
6 RP 2409	3001115975 10012025	23/10/2025	\$ 10.895.738
6 RP 2410	3001115976 10012025	23/10/2025	\$ 10.895.738
6 RP 2411	3001115977 10012025	23/10/2025	\$ 25.944.005
6 RP 2412	3001115978 10012025	23/10/2025	\$ 10.895.738
6 RP 2413	3001115979 10012025	23/10/2025	\$ 40.464.677
6 RP 2414	3001115972 10012025	23/10/2025	\$ 68.141.712
6 RP 2415	3001115980 10012025	23/10/2025	\$ 41.482.111
6 RP 2416	3001115981 10012025	23/10/2025	\$ 15.087.884
TOTAL			\$938.057.523

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

MES DE OCTUBRE

NO PAGO	NO ORDEN DE PAGO ^{vii}	FECHA PAGO	VALOR
7 RP 492	3001400516 10012025		\$ 178.429.590
7 RP 493	3001400517 10012025		\$ 14.319.564
7 RP 2407	3001400427 10012025		\$ 43.409.085
7 RP 2408	3001400426 10012025		\$ 476.139.292
7 RP 2409	3001400428 10012025		\$ 10.895.738
7 RP 2410	3001400429 10012025		\$ 10.895.738
7 RP 2411	3001400430 10012025		\$ 31.112.746
7 RP 2412	3001400431 10012025		\$ 5.726.997
7 RP 2413	3001400432 10012025		\$ 40.464.677
7 RP 2414	3001400434 10012025		\$ 68.141.712
7 RP 2415	3001400435 10012025		\$ 41.482.111
7 RP 2416	3001400436 10012025		\$ 15.087.884
TOTAL			\$936.105.134

MES DE NOVIEMBRE

NO PAGO	NO ORDEN DE PAGO ^{viii}	FECHA PAGO	VALOR
8 RP 492	3001396915 10012025		\$ 178.429.590
8 RP 493	3001396917 10012025		\$ 14.319.564
8 RP 2407	3001398195 10012025		\$ 43.409.085
8 RP 2408	3001398194 10012025		\$ 473.956.062
8 RP 2409	3001398196 10012025		\$ 10.895.738
8 RP 2410	3001398197 10012025		\$ 10.714.142
8 RP 2411	3001398198 10012025		\$ 36.839.743
8 RP 2412	- * -		\$ 0.00
8 RP 2413	3001398199 10012025		\$ 40.464.677
8 RP 2414	3001398200 10012025		\$ 66.289.020
8 RP 2415	3001398201 10012025		\$ 41.482.111
8 RP 2416	3001398202 10012025		\$ 15.087.884
TOTAL			\$931.887.616

De conformidad con el reporte del sistema de presupuesto BogData, la ejecución presupuestal del contrato 2025-2808 y los informes parciales emitidos por el supervisor, el balance financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

ESTADO PRESUPUESTAL		
1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 2025-2808	\$33.029.595.369
2	VALOR PAGOS EFECTUADOS	\$ 6.976.513.850
3	VALOR CAUSADO NO PAGADO	\$ 930.216.520
4	SALDO POR EJECUTAR (1-2-3)	\$ 25.122.864.999
5	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$00.00
	EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	23,94%

Nota: Los Valores pagados corresponden a la Prestación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Especial Automotor para Apoyar las Actividades que se desarrollan fuera de las instalaciones de la Secretaría Distrital De Movilidad, del periodo comprendido entre el 16 de abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. El valor causado y no pagado del mes de diciembre de 2025 corresponde a NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$ **930.216.520**, este pago se efectuará en el mes de febrero de 2026, dado que el clausulado del contrato establece en la Forma de Pago: *“El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Financiera de la entidad”*.

4. Constancia de cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato

En cumplimiento de las funciones asignadas por el manual de contratación, así como de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, se deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento del objeto del contrato SDM 2025-2808 por parte de la unión Temporal Movilidad Empresarial, de conformidad con la siguiente información:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (SI/NO)	DOCUMENTO O EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
1. Cumplir con el objeto del servicio y las obligaciones de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el anexo técnico, así como el cumplimiento de las disposiciones legales que por la naturaleza del servicio le sean inherentes. Para ello, se debe emitir certificación suscrita por el representante legal comprometiéndose sobre este particular al momento de presentar su oferta.	SI	Certificaciones de la obligación 1, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
2. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso, la relación de los vehículos ofertados, adjuntando la siguiente documentación para cada vehículo: la licencia de tránsito, la tarjeta de operación, el SOAT, el Certificado de revisión Técnico-mecánica y de emisión de gases (si aplica), la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual y la Póliza Todo Riesgo. Los anteriores documentos deben permanecer vigentes durante la ejecución del servicio, Esta misma obligación será exigible cuando se presente algún cambio de vehículo de manera definitiva.	SI	Certificaciones de la obligación 2, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
3. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso documento en el cual se informe: Datos de los conductores que manejarán los vehículos, nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo y celular. Adicionalmente entregar en el mismo término, las hojas de vida del personal (conductores, un (1) coordinador), requeridos y relacionados dentro del anexo técnico y que van a prestar el servicio, acompañadas de las certificaciones de experiencia laboral y educación requeridas. Esta misma obligación será exigible cuando se presente algún cambio de personal de conductores que atienden el servicio o el personal presentado no cumpla; en tal caso deberá entregar a la supervisión del servicio; hoja de vida con un perfil igual o superior al requerido en el presente anexo técnico en un término no mayor a dos (2) días hábiles.	SI	Certificaciones de la obligación 3, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
4. Suministrar mínimo un (1) Coordinador, quien debe estar de manera permanente disponible en el horario habitual de la SDM (7:00 am a 4:30 pm), y además por el tiempo y bajo las	SI	Certificaciones de la obligación 4, en Informes de

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (SI/NO)	DOCUMENTO O EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
condiciones que lo requiera la necesidad del servicio, de conformidad a los tiempos relacionados en el anexo técnico.		supervisión y documentos y certificados de supervisión Orfeo externo 202561201883452
5. Disponer y mantener el parque automotor ofertado y exigido acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico, esto es tanto en cantidad (número de vehículos objeto del contrato) como en condiciones de calidad, disponibilidad de los vehículos (con un margen de cumplimiento no mayor a 15 minutos de intervalo por servicio requerido), funcionamiento y de servicio.	SI	Certificaciones de la obligación 5, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
6. Presentar y mantener vigentes las pólizas de seguros establecidas en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que regulen la materia.	SI	Certificaciones de la obligación 6, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
7. El contratista adjudicatario deberá asumir los costos asociados a reparación y mantenimiento de los vehículos y equipos puestos a disposición durante la ejecución del servicio.	SI	Certificaciones de la obligación 7, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
8. Disponer para la prestación del servicio de los equipos y sistemas necesarios exigidos en el anexo técnico.	SI	Certificaciones de la obligación 8, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
9. Disponer durante la vigencia del contrato y de forma permanente 24x7x365 de una plataforma tecnológica y software necesario que permita acceder a través de internet a la información y monitoreo de los vehículos, la cual debe cumplir con las especificaciones descritas en el anexo técnico.	SI	Certificaciones de la obligación 9, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
10. Suministrar una herramienta tecnológica (software, aplicación de escritorio/móvil, herramienta WEB) al inicio del contrato, con el fin de realizar seguimiento, control y administración de los servicios que prestan los vehículos especificados en anexo técnico en su numeral 2.4 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y DEL SERVICIO, así mismo, se deberá garantizar la reserva de vehículos para desplazamientos, así como de su cancelación en el momento que decide no utilizarlo, entre otros reportes. Es de aclarar que la herramienta tecnológica debe atender a las	SI	Certificaciones de la obligación 10, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (SI/NO)	DOCUMENTO O EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
necesidades y requerimientos de la SDM, así mismo, se deben generar mejoras o versiones en las funcionalidades de la herramienta a medida que se requiera. En caso de optar por solicitudes a demanda: • La solución tecnológica debe permitir la generación de reportes, para conocer rutas realizadas por los funcionarios, monitorear el tiempo real del uso del transporte, conocer previamente el costo de los desplazamientos de los funcionarios, permitir reportes personalizados de conformidad con las necesidades de la entidad. • La solución tecnológica debe permitir la generación de centros de costos y asignación de recursos a los mismos, así como la creación de usuarios con diferentes perfiles, tales como administrador quienes realizan la solicitud para los otros funcionarios previa solicitud formal.		
11. Se debe garantizar que al inicio y durante la prestación de los servicios, los vehículos cuenten con el combustible, carga de los vehículos eléctricos y/o híbridos, suficiente, sin que se afecte la atención de los servicios.	SI	Certificaciones de la obligación 11, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
12. Se debe garantizar que los vehículos que presten los servicios a la SDM cuenten con todos sus mantenimientos preventivos y correctivos antes de que inicien la operación de transporte. Para esto, el contratista deberá suministrar en el momento que lo requiera la SDM los documentos que soporten este tipo de mantenimientos. Es de aclarar que los mantenimientos, revisiones tecnomecánicas y demás procedimientos técnicos y/o mecánicos NO se deberán realizar en medio de la operación ni que interfiera la prestación del servicio.	SI	Certificaciones de la obligación 12, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
13. Se debe garantizar que los vehículos siempre se encuentren limpios y desinfectados, con elementos de protocolos de bioseguridad (gel antibacterial, alcohol, entre otros elementos de bioseguridad) que permitan tener un ambiente limpio y saludable.	SI	Certificaciones de la obligación 13, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
14. Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios y personal del contratista. Para asegurar el cumplimiento de dicha obligación el representante legal emitirá certificación comprometiéndose sobre el particular.	SI	Certificaciones de la obligación 14, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (SI/NO)	DOCUMENTO O EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
15. Informar en caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de transporte, reportando la situación de forma inmediata, al supervisor o quien haga sus veces.	SI	Certificaciones de la obligación 15, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
16. Informar con un tiempo debido (24 horas) de antelación, cualquier cambio de conductor y/o vehículo si es definitivo o aun si es temporal y así deberá quedar constancia en la prefectura de dichos cambios. Así mismo, se deberá presentar la documentación tanto del conductor y/o vehículo que permitan evidenciar que se cumplen con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico antes de que se inicie la operación de los servicios.	SI	Certificaciones de la obligación 16, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
17. Implementar un sistema de logos distintivos de la SDM removibles en los vehículos, con el propósito de velar por la buena imagen institucional. El logo debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el Parágrafo 1° del Artículo 5° del Decreto 431 de 2017 y en el Distrito Capital.	SI	Certificaciones de la obligación 17, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
18. Garantizar la prestación de servicio en los días de restricción vehicular en la cantidad y condiciones requeridas	SI	Certificaciones de la obligación 18, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
19. Responder frente a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato relacionada con perjuicios a terceros o al medio ambiente, entre otros, atribuibles al contratista, dejando indemne a la SDM por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial. Igualmente, el contratista deberá responder por los daños que su actuar, el de sus dependientes o subcontratistas le generen a la SDM, con ocasión de la prestación del servicio de transporte.	SI	Certificaciones de la obligación 19, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
20. Disponer para la prestación del servicio de conductores que no tengan comparendos, multas, procesos pendientes o acuerdos de pago en mora con la SDM o cualquier otro organismo de tránsito del país, para este efecto, el contratista deberá aportar para cada conductor el paz y salvo y/o certificado del estado descargado de la plataforma del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT). Además, los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente y no tener	SI	Certificaciones de la obligación 20, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (SI/NO)	DOCUMENTO O EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios o de medidas correctivas.		
21. Responder oportunamente por los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del conductor que el contratista emplee o haya empleado en la ejecución del servicio.	SI	Certificaciones de la obligación 21, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
22. Entregar al supervisor del servicio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual deberá estar diseñado de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley 1503 de diciembre de 2011, y en el Capítulo III de esta misma norma.	SI	Certificaciones de la obligación 22, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
23. Garantizar que los vehículos dispuestos para la prestación del servicio cumplan con los límites de emisión de la Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	SI	Certificaciones de la obligación 23, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
24. Atender dentro de los dos (2) días siguientes las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite la entidad contratante, presentando en todo caso a la supervisión del servicio, hoja de vida con un perfil igual o superior al requerido en el anexo técnico. Para asegurar el cumplimiento de dicha obligación se debe notificar por correo electrónico dirigido a la supervisión el cambio de personal por parte del contratista.	SI	Certificaciones de la obligación 24, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
25. Garantizar la prestación del servicio con el personal requerido en el anexo técnico, en forma continua, de tal manera que no afecte la prestación del servicio. Para estos efectos cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el contratista y suplida con una persona que cumpla las mismas condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad, en un término no mayor a cuatro (4) horas. Para asegurar el cumplimiento de dicha obligación el representante legal emitirá certificación comprometiéndose sobre el particular. Además, frente a una novedad del personal (incapacidad, calamidad doméstica) se debe notificar todo cambio por correo electrónico dirigido a la supervisión.	SI	Certificaciones de la obligación 25, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
26. En el caso de requerirse o modificar el equipo de trabajo previa autorización por escrito del supervisor del servicio, con	SI	Certificaciones de la obligación 26, en Informes de

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (SI/NO)	DOCUMENTO O EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
personal que cumpla con los requisitos mínimos solicitados, para lo cual el contratista avisará formalmente a la Entidad con cuatro (4) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probadas. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del contratista. Para asegurar el cumplimiento de dicha obligación se debe notificar por correo electrónico dirigido a la supervisión el cambio de personal por parte del contratista, en el caso que llegar a requerirse.		supervisión y documentos y certificados de supervisión
27. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones del coordinador, apoyo a la coordinación, conductores y demás recurso humano descritas en el anexo técnico. Para asegurar el cumplimiento de dicha obligación el representante legal emitirá certificación comprometiéndose sobre el particular.	SI	Certificaciones de la obligación 27, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
28. Suministrar la dotación e identificación con un carnet a los conductores, los cuales deberán portar los conductores en un lugar visible. Para el cumplimiento de esta obligación deben allegarse a la supervisión formato de entrega a satisfacción de la dotación a cada conductor.	SI	Certificaciones de la obligación 28, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
29. Suministrar mensualmente a la SDM la planilla de control diario de servicios diligenciada por cada vehículo, la cual debe ser en forma digital en un medio tecnológico o plataforma.	SI	Certificaciones de la obligación 29, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
30. Presentar un informe mensual financiero discriminando el valor ejecutado por cada Dependencia.	SI	Certificaciones de la obligación 30, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
31. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. La SDM no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista. Para asegurar el cumplimiento de dicha obligación el representante legal emitirá certificación comprometiéndose sobre el particular.	SI	Certificaciones de la obligación 31, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
32. Mantener los precios pactados en el servicio, a partir de la presentación de la oferta y durante el tiempo de ejecución del servicio y hasta su liquidación.	SI	Certificaciones de la obligación 32, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (SI/NO)	DOCUMENTO O EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
33. Parquear por su cuenta y costo los vehículos en los sitios autorizados para ello de acuerdo con las normas de tránsito vigentes. Para asegurar el cumplimiento de dicha obligación debe allegarse mensualmente el certificado de pago por este concepto (salvo que se trate de parqueadero propio).	SI	Certificaciones de la obligación 33, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
34. Suministrar los equipos celulares, dispositivos de velocidad, GPS y Sistema de administración del parque automotor requeridos en el anexo técnico sin ningún costo adicional para la SDM.	SI	Certificaciones de la obligación 34, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
35. Garantizar que los vehículos porten el equipo de carreteras, botiquín de primeros auxilios y los demás elementos que sean exigidos según la normatividad vigente.	SI	Certificaciones de la obligación 35, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
36. Realizar las capacitaciones a los conductores con una frecuencia de cada 4 meses, la primera capacitación dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, en temas relacionados con eficiencia energética, mecánica, seguridad vial y desempeño ambiental de los vehículos y presentar al supervisor los soportes de la correspondiente capacitación en el mes que fue efectuada.	SI	Certificaciones de la obligación 36, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
37. Presentar dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio un programa de mantenimiento vehicular el cual debe contener como mínimo aspectos de carácter preventivo, correctivo y predictivo, el cual debe ser aprobado por el Supervisor del servicio.	SI	Certificaciones de la obligación 37, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
38. Contar con un programa de incentivos a conductores que muestren un desempeño significativo, así como medidas sancionatorias a los conductores que evidencien infracciones o falta de conducta apropiada frente al volante, cada 4 meses el contratista entregará a la supervisión del servicio un informe del cumplimiento de esta obligación.	SI	Certificaciones de la obligación 38, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
39. Realizar el mantenimiento de los vehículos en talleres autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente para la recolección de los residuos peligrosos (Baterías, Aceites usados y refrigerantes).	SI	Certificaciones de la obligación 39, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
40. Garantizar que los conductores porten en cada vehículo asignado, durante toda la ejecución del servicio, un documento el cual debe ser aportado a la supervisión dentro del mes siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio	SI	Certificaciones de la obligación 40, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (SI/NO)	DOCUMENTO O EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
del servicio, que permita identificar que el automotor presta un servicio a la SDM.		
41. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual, a promover su denuncia así como de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del servicio y a hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. Para asegurar el cumplimiento de dicha obligación el representante legal emitirá certificación comprometiéndose sobre el particular.	SI	Certificaciones de la obligación 41, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
42. Prevenir el abuso y el acoso sexual hacia las mujeres, promoviendo su denuncia para evitar la violencia basadas en género, en el marco de la ejecución del servicio. Para asegurar el cumplimiento de dicha obligación el representante legal emitirá certificación comprometiéndose sobre el particular.	SI	Certificaciones de la obligación 42, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
43. Atender y cumplir con todos los requerimientos adicionales que pueda solicitar el supervisor del servicio dando cumplimiento al alcance del objeto contractual. Para asegurar el cumplimiento de dicha obligación el representante legal emitirá certificación comprometiéndose sobre el particular.	SI	Certificaciones de la obligación 43, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
44. Mantenerse indemne de cualquier sanción, multa interpuesta dentro de los últimos (2 años) o inhabilidad que afecte la suscripción o ejecución del servicio situación que deberá ser informada de inmediato a la SDM para las actuaciones jurídicas a que haya lugar.	SI	Certificaciones de la obligación 44, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
45. Asumir todos los costos directos e indirectos que se generen en la prestación del servicio, como parqueaderos, peajes, planillas, combustible y otros gastos que se puedan generar durante la ejecución del contrato. Para asegurar el cumplimiento de dicha obligación el representante legal emitirá certificación comprometiéndose.	SI	Certificaciones de la obligación 45, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión
46. Los vehículos que presten el servicio en el presente proceso, deben estar matriculados en su totalidad en la ciudad de Bogotá, a más tardar dentro de los SESENTA (60) días de inicio del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 352 de 2008 del Concejo de Bogotá, específicamente en los parágrafos No. 2 y 3 del artículo No. 1 del capítulo I del, donde se establece lo siguiente:	SI	Certificaciones de la obligación 46, en Informes de supervisión y documentos y certificados de supervisión

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (SI/NO)	DOCUMENTO O EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
PARÁGRAFO 1°. A partir de la vigencia del presente Acuerdo cuando las entidades distritales contraten vehículos en arrendamiento exigirán al contratista que el parque automotor utilizado para la prestación del servicio se encuentre matriculado en Bogotá". PARÁGRAFO 2°. Las entidades públicas Distritales garantizarán que antes del vencimiento de un período de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, la totalidad de su parque automotor que preste servicios en Bogotá esté matriculado en la ciudad PARÁGRAFO 3° :Si el contratista no cumple con el traslado de la matrícula de los vehículos dentro del plazo establecido, deberá presentar los documentos radicados ante las autoridades competentes que evidencien que el proceso de traslado está en curso y en manos del Organismo de Tránsito. En este caso, la SDM otorgará un plazo adicional de quince (15) días calendario para que el contratista finalice los trámites de traslado de matrícula a la ciudad de Bogotá. Si, al vencimiento de este plazo, el o los vehículos no se encuentran matriculados en Bogotá, el contratista deberá sustituirlos por otros de las mismas características o superiores a las ofertadas en su propuesta matriculados en la ciudad de Bogotá. PARÁGRAFO 4°: Si dentro del plazo establecido para el traslado de la matrícula de los vehículos, el contratista no cumple, la entidad procederá a declarar el incumplimiento del contrato de acuerdo con las normas que rigen la materia.		

En consecuencia, certificamos el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista, en el marco de la ejecución del contrato No **2025-2808**, por parte de **UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD EMPRESARIAL**

Así mismo, los supervisores del contrato dejan constancia del cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios y de sus aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, acorde con los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. Estado de las garantías

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Que **UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD EMPRESARIAL**, constituyó la póliza de seguro de garantía única y cumplimiento No. **39-44-101171660**, a favor de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad, expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL, que cubre el contrato No. **2025-2808**, aprobada por la Dirección de Contratación el 15/04/2025. El estado actual de los amparos es el siguiente:

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento del contrato	14/04/2025	30/11/2030	\$6,605,919,073.80
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	14/04/2025	30/05/2031	\$1,651,479,768.45
Calidad del servicio	14/04/2025	30/11/2028	\$3,302,959,536.90

6. Sanciones contractuales y declaratorias de siniestro

Durante el periodo de la ejecución del contrato, no se han impuesto sanciones contractuales.

Durante el periodo de la ejecución del contrato, no se ha declarado siniestros

7. Documentos soporte

Los certificados de supervisión y/o interventoría e informes de actividades del contratista **UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD EMPRESARIAL** correspondiente a los meses abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025, que hacen parte de los documentos de pago debidamente publicados en el Secop II. De igual forma los documentos que hacen parte del expediente del gestor documental Orfeo No. **20215300550010000002E**

8. Cumplimiento del Decreto 332

En virtud del cumplimiento del **Decreto 332 de 2020** por el cual se establecen las medidas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital y modificado por el Decreto 634 de 2023, en el artículo 3 vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio, el contratista **UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD EMPRESARIAL** expidió declaración sobre participación de las mujeres correspondiente al 16.6%.

Observaciones adicionales

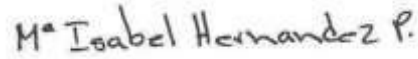
A continuación, se relacionan las observaciones generales que se han presentado durante la ejecución del contrato en mención como parte de la supervisión realizada:

El presente informe se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a cinco (05) día del mes de enero de 2026.



JHON FREDDY DOMINGUEZ FUENTES

Supervisor (a) del contrato 2025-2808
Subdirector de Gestión en Vía



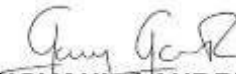
MARIA ISABEL HERNANDEZ

Supervisor (a) del contrato 2025-2808
Director de Representación Judicial



SALVADOR BELTRÁN SALAS

Supervisor (a) del contrato 2025-2808
Subdirección Administrativa



GIOVANNY ANDRES GARCIA

Supervisor (a) del contrato 2025-2808
Director de Investigaciones
Administrativas al Tránsito y Transporte



YAMILE HERNANDEZ TORO

Supervisor (a) del contrato 2025-2808
Dirección de Inteligencia para la Movilidad



EDUARDO RINCON NEIRA

Supervisor (a) del contrato 2025-2808
Dirección de Planeación de la Movilidad



LADY DIANA TORRES SANABRIA

Supervisor (a) del contrato 2025-2808
Oficina de Seguridad Vial

Elaboró: Salvador Beltran Salas –profesional especializado SA

ⁱ Tomado del reporte Bog Data

ⁱⁱ Tomado del reporte Bog Data

ⁱⁱⁱ Tomado del reporte Bog Data

^{iv} Tomado del reporte Bog Data

^v Tomado del reporte Bog Data

^{vi} Tomado del reporte Bog Data

^{vii} Tomado del reporte Bog Data

^{viii} Tomado del reporte Bog Data

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195